



OFICIO N° 98558  
INC.: solicitud

jpgj/ogv  
S.12°/373

VALPARAÍSO, 10 de abril de 2025

El Diputado señor MATÍAS RAMÍREZ PASCAL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los motivos que fundamentan la no declaración hasta la fecha de las cargas familiares de los 169 trabajadores que desempeñan sus funciones en los establecimientos educacionales que detalla, bajo administración del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, y los plazos establecidos para declarar en el sistema digital correspondiente las cargas familiares de los mencionados trabajadores, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DE IQUIQUE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FDA30D15D2E89001

10 de abril de 2025

**DE : MATÍAS RAMÍREZ PASCAL**  
**DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

**A : NAJLE MAJLUF MORALES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO SLEP IQUIQUE**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9º de la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo:

He tomado conocimiento sobre la situación de 169 trabajadores de los establecimientos educacionales bajo la administración del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, quienes hasta la fecha no han recibido el pago del **Aporte Familiar Permanente** conforme a lo informado por la **Superintendencia de Seguridad Social**. De acuerdo con esta entidad, dichos pagos no pueden ser cursados en la medida que SLEP Iquique no declare en el sistema las cargas familiares de todos los trabajadores afectados, situación que viene suscitándose desde el mes de diciembre del año 2024.

Cabe señalar que, con independencia si el pago se hace efectivo de manera posterior a la fecha de hoy, este debía cursarse entre los meses de febrero y marzo del año en curso, conforme a lo habitado en los años previos pues aquello repercute directamente en la liquidez financiera prevista por las familias, generando una afectación adicional en su bienestar que, en tanto el empleador, en este caso, SLEP Iquique, debe considerar en su afán de velar por el cumplimiento de sus obligaciones para y con sus trabajadores, tratándose además de una institución de carácter público.

En relación con los establecimientos educacionales donde los referidos trabajadores desempeñan sus funciones, procedo a las especificaciones; Escuela España, Escuela Artística Violeta Parra, Escuela Plácido Villarroel, Escuela Caleta Chanavayita, Colegio Manuel Castro Ramos, Escuela Centenario, Escuela Almirante Patricio Lynch, Escuela Chipana, Escuela Gabriela Mistral, Liceo Libertador General Bernardo O'Higgins, Escuela Especial Flor del Inca, Colegio República de Italia, Liceo Bicentenario Domingo Santa María, Escuela San Marcos, Escuela Thilda Portillo Olivares y Liceo Luis Cruz Martínez.

En este orden de ideas, vengo en solicitar lo siguiente:

1. Se me informen los motivos que fundamentan la no declaración hasta la fecha de las cargas familiares de los 169 trabajadores que desempeñan sus funciones en los establecimientos educacionales en comento bajo administración del Servicio Local de Educación Pública de Iquique.
2. Se me informen los plazos establecidos por el Servicio Local de Educación Pública de Iquique para declarar en el sistema digital correspondiente las cargas familiares



de los 169 trabajadores que desempeñan sus funciones en los establecimientos educacionales en comento bajo administración del Servicio Local de Educación Pública de Iquique.

3. Tenga a bien de cumplir con la obligación en comento durante el mes de abril del presente año.

**Matías Ramírez Pascal**

**Diputado por Tarapacá**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

